



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS COLABORADORES Y PROVEEDORES

Guatemala, 18 de junio de 2025

CONTENIDO

I. OBJETO Y VALORES	3
II. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
III. PRINCIPIOS GENERALES, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS	4
IV. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO	9
V. VIGENCIA.....	10
CONTROL DE CAMBIOS	10

En la Universidad del Valle de Guatemala todos los colaboradores desempeñan un papel crucial en el cumplimiento de nuestra misión de desarrollar agentes de cambio que impacten a la sociedad, mediante experiencias educativas y de investigación centradas en las ciencias y tecnologías.

Este código proporciona pautas generales sobre cómo se espera que los colaboradores se comporten e interactúen en el entorno universitario y establece las expectativas y normas éticas que todos los colaboradores deben seguir para mantener un ambiente de trabajo respetuoso, productivo y profesional.

La Universidad del Valle de Guatemala espera que todas las relaciones con proveedores se desarrollen con los más altos estándares de integridad, transparencia y equidad. Los colaboradores deben actuar con objetividad y responsabilidad en todos los procesos de adquisición de bienes y servicios, evitando cualquier conflicto de interés o situación que pueda comprometer la imparcialidad de las decisiones. Es fundamental asegurar una competencia justa, basada en criterios técnicos, éticos y financieros, promoviendo siempre prácticas responsables y sostenibles. Todo proveedor debe ser tratado con respeto y profesionalismo, en coherencia con los valores institucionales

I. OBJETO Y VALORES

Artículo 1. – Objeto. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que constituyen el marco de referencia que ha de regir y guiar el comportamiento de todos los colaboradores y proveedores que prestan servicios a la Universidad del Valle de Guatemala, en cualquiera de sus campus, para cumplir con sus responsabilidades, de conformidad con los valores y el ideario que rigen su funcionamiento.

Para los efectos de este cuerpo normativo, la palabra “colaborador” hará referencia a personal docente, administrativo y de investigación, así como a los proveedores de servicios técnicos y profesionales de la Universidad del Valle de Guatemala. También incluye a los proveedores externos que brindan bienes o servicios a la UVG.

Artículo 2. – Valores. En la Universidad del Valle de Guatemala, bajo un marco general de ética y excelencia, los valores son: (1) responsabilidad, (2) innovación y emprendimiento (3) compromiso, (4) pensamiento crítico, (5) respeto y (6) confianza, los cuales rigen la conducta de la comunidad universitaria y serán aplicados en su conjunto y sin subordinación.

Se describe a continuación el significado de estos valores según el Código de Ética del Grupo Educativo del Valle y Plan Estratégico Institucional:

(1) **Responsabilidad.** Somos conscientes y asumimos las consecuencias de nuestras decisiones y acciones. Cuidamos activamente de nosotros mismos, de nuestra institución, de nuestro entorno, de los demás y del medio ambiente.

(2) **Innovación y el emprendimiento.** Promovemos la creatividad y la apertura a nuevas ideas, cultivamos la excelencia, desarrollamos la capacidad y el ingenio para cuestionar el status quo y marcar tendencias a través de nuevos proyectos e iniciativas como agentes de cambio.

(3) **Compromiso.** Perseguimos con pasión el propósito del Grupo Educativo del Valle con profesionalismo, responsabilidad, constancia y esfuerzo permanente para alcanzarlo con calidad y efectividad.

(4) **Pensamiento crítico.** Identificamos problemas y utilizamos nuestros conocimientos, experiencia, habilidades, competencias, actitudes y valores para plantear soluciones y tomar decisiones basadas en la evidencia y la razón.

(5) **Respeto.** Valoramos los derechos, responsabilidades y diferencias individuales y actuamos en consecuencia con tolerancia y sin discriminación.

(6) **Confianza.** Creemos firmemente en que nuestras actitudes y comportamientos nos permitirán alcanzar con credibilidad nuestro propósito y cumplir las expectativas que generamos con base en nuestros valores.

La comunidad de la Universidad del Valle de Guatemala respeta la diversidad y no discrimina por motivos de etnia, estado civil, sexo, religión, posición económica o social u orientación política, situaciones de capacidades especiales, ni por otras condiciones análogas. Todos sus integrantes deben conducirse respetuosos del Estado de Derecho y ser tratados con dignidad y respeto, así como disfrutar de igualdad de oportunidades.

II. AMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 3. – Ámbito de aplicación. Este Código de Conducta se aplica a todo colaborador de la Universidad del Valle de Guatemala, en todos sus campus, independientemente del tipo de contrato que determine su relación profesional o laboral; asimismo, en lo aplicable, regirá para los proveedores de bienes y servicios.

El Código de Conducta será difundido ampliamente por la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital entre los colaboradores de la universidad. Asimismo, les será comunicado a los proveedores de bienes y servicios a través del Departamento de Compras.

Es responsabilidad de cada uno conocer sus términos, así como responsabilidad de la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital y de la Dirección General de Administración, en el caso de proveedores externos, velar por que sea conocido por todo colaborador y personas que están sujetas al mismo. Las personas regidas por este Código podrán, en su caso, elevar formalmente cualquier consulta sobre temas que resulten de la aplicación incierta o inexacta a la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital.

III. PRINCIPIOS GENERALES, OBLIGACIONES Y POLÍTICAS

Artículo 4. – Principios Generales de Actuación. Los colaboradores y proveedores de bienes y servicios de la Universidad del Valle de Guatemala, sobre la base de los valores institucionales de la misma, deberán comportarse de acuerdo con los siguientes principios: (1) conducta ética, (2) profesionalismo, y (3) confidencialidad, los cuales se definen para su entendimiento y aplicación.

Artículo 5. - Conducta Ética. Actuar con conducta ética involucra actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria. Conlleva, además, las siguientes exigencias:

- **Lealtad y buena fe:** Ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la institución, las autoridades, sus líderes inmediatos, sus compañeros de trabajo y con todas las personas con quienes se relacionen en la Universidad del Valle de Guatemala.
- **Prioridad de intereses:** Actuar dando prioridad a los intereses de la universidad frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones o servicios realizados en nombre de la universidad.
- **Integridad de la información:** La información manejada bajo el ámbito de responsabilidad de cada colaborador o proveedor, deberá ser tratada y comunicada en forma íntegra, precisa y veraz.
- **Información privilegiada:** La información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no será divulgada, reproducida o compartida por ningún medio, ni se utilizará en beneficio propio o de terceros. Se mantendrá la debida confidencialidad respecto de la información que pertenece a la universidad, así como sobre la información sensible y privada relacionada con los estudiantes y otros colaboradores.
- **Conflicto de interés:** Actuar evitando cualquier conflicto de interés, real o aparente, que pudiera comprometer sus actuaciones.
- **Libertad de pensamiento:** La Universidad reconoce y respeta el derecho a la libre expresión de ideas, opiniones y creencias, siempre que se ejerza con respeto, sin incurrir en discursos de odio, discriminación o difamación. Se promueve un entorno donde el diálogo abierto y

constructivo enriquezca la cultura organizacional y fortalezca el pensamiento crítico. No se tolerarán represalias contra quienes expresen de buena fe preocupaciones, ideas o denuncias.

Artículo 6. – Profesionalismo. El profesionalismo que se exige de los colaboradores y proveedores consiste en:

- **Formación:** Atender a su propia formación y la del personal a su cargo, con el fin de alcanzar el mayor y mejor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Efectividad:** Aspirar a la consecución de los resultados en el desempeño de sus funciones, en forma óptima y productiva.
- **Cooperación:** Cooperar con otras áreas, unidades y departamentos, así como con sus subalternos u otros colaboradores.
- **Comunicación:** Facilitar a sus superiores información veraz, necesaria, completa y oportuna acerca del desarrollo de las actividades de su área de competencia; y a sus subalternos y compañeros, aquella que sea necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.
- **Legalidad:** Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las normas universitarias, entendiéndose por éstas toda disposición debidamente emitida por las autoridades correspondientes de la universidad, incluyendo sus normas fundacionales y sus estatutos. Asimismo, se deberá cumplir con las leyes, reglamentos y demás normas vigentes en la República de Guatemala.
- **Prevención de riesgos laborales:** Cumplir con las medidas preventivas en materia de seguridad utilizando los medios de protección individuales y colectivos que la universidad ponga a su disposición. En el caso de disponer de un equipo o personas a su cargo, se asegurará que los miembros de dicho equipo realicen su actividad en condiciones de seguridad. Asimismo, deberá evitarse la exposición a cualquier riesgo que pueda afectar su integridad física.
- **Innovación:** Promover la mejora continua y la innovación para alcanzar la máxima calidad posible, aprovechando adecuadamente los recursos a su alcance.
- **Orientación de servicio al cliente:** Ha de basarse en la eficacia, profesionalismo, actitud de servicio y colaboración, buscando la máxima satisfacción de nuestros usuarios internos y externos, aportándoles soluciones oportunas y de calidad. Deberá privar el trato amable y con actitud de servicio. La información que se brinde a los usuarios debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.
- **Uso de recursos de la universidad:** Los recursos de la universidad deberán emplearse exclusivamente para los fines para los cuales fueron previstos. En todo caso, nunca deberán utilizarse para fines personales, prohibidos o ilícitos, o contrarios a los valores o normas universitarias. Se deberá ser responsable por el uso eficiente, cuidado y salvaguarda de los recursos y activos de la institución, debiendo tener especial cuidado con la guarda, custodia y administración de toda aquella documentación y recursos que por razones de su trabajo esté a su cargo y que sea de carácter confidencial. Los proveedores de bienes y servicios deberán proveer los recursos necesarios para su personal.
- **Tecnología:** el uso de la tecnología deberá realizarse de manera responsable y conforme a las políticas establecidas.
- **Subalternos:** En el caso de disponer de un equipo de personas a su cargo, ha de prestarse especial atención a la motivación y desarrollo profesional de los mismos, propiciar oportunidades de desarrollo con base en el mérito, desempeño y su aportación profesional.

Para ello, entre otros, se deberá fomentar su formación, actualización y aprendizaje, reconociendo sus esfuerzos y logros.

- **Compromiso con el medio ambiente:** Deberá haber un compromiso activo y responsable en la conservación del medio ambiente, para lo cual cumplirán las exigencias legales y con los programas ambientales puestos en marcha en la universidad, actuando con la máxima diligencia para subsanar cualquier error que pudiera afectar el medio ambiente.
- **Dedicación:** Deberá cumplir con las responsabilidades laborales asignadas de manera puntual y efectiva, prestando la adecuada dedicación y manteniendo una actitud de servicio y disponibilidad respecto de las necesidades de la universidad.
- **Capacitación constante:** El personal docente y de investigación deberá fomentar estar a la vanguardia de su rama de conocimiento. Asimismo, deberá cumplir con los programas de actualización y formación que periódicamente determine y ofrezca la universidad.
- **Colaboración y Trabajo en Equipo:** Fomentar un ambiente de trabajo colaborativo, contribuyendo al éxito colectivo de la universidad, así como compartir conocimientos y experiencias con otros colaboradores para mejorar el aprendizaje y la calidad de los servicios ofrecidos.

Artículo 7. – Confidencialidad y Propiedad Intelectual. El personal y proveedores de bienes y servicios actuarán bajo el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de la universidad, tanto en el ejercicio de sus funciones, como cuando no lo hacen.

Este principio mantiene su vigencia aún después del cese de la relación con la universidad y se concreta en:

- **Secreto Profesional:** Mantener el secreto profesional y/o estricta confidencialidad de los datos, informes, cuentas, balances, expedientes y registros de personal y estudiantes, información académica, planes estratégicos y demás actividades de la universidad y sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar los intereses de la universidad.
- **Propiedad Intelectual:** Los colaboradores de la universidad observarán lo dispuesto en la *UVG.REC.01.001 Política de propiedad intelectual* vigente.
- **Convenios de confidencialidad.** Todos aquellos proveedores de bienes y servicios a quienes se les contrate para la realización de un proyecto, consultorías o estudios, o se les soliciten dictámenes, deben firmar convenios de confidencialidad, mediante los cuales se comprometen a guardar bajo secreto profesional toda la información que se les proporcione.

Artículo 8. – Obligaciones concretas. Los colaboradores de la universidad, además de la obligación de observar los principios anteriormente establecidos, tendrá las siguientes obligaciones concretas:

- a) **Reporte de incumplimientos:** Declarar y reportar las violaciones a las normas universitarias de las cuales tengan conocimiento, incluyendo las violaciones a este Código.
- b) **Conflicto de Interés:** Un conflicto de interés se da cuando el interés personal de un miembro de la universidad (o de una persona razonablemente cercana a éste o de una persona que le represente un interés directo o indirecto), está contrapuesto o en conflicto

al interés de la universidad o impide el adecuado, independiente y objetivo ejercicio de sus funciones o la atención prioritaria a los intereses de la universidad.

Un conflicto de interés se puede dar en relación con un proveedor, cliente, competidor o con cualquier persona con quien la universidad mantenga relación. Cuando cualquier colaborador considere que razonablemente se encuentra en un posible conflicto de interés, deberá reportarlo por escrito a la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital y su subsanación requerirá de una autorización formal por la autoridad correspondiente de la universidad.

- c) **Relaciones personales:** Las relaciones personales que mantengan los colaboradores de la universidad entre sí y con otros miembros de la comunidad universitaria deberán ser cordiales, respetuosas y profesionales. Los colaboradores no podrán mantener relaciones personales íntimas o románticas con los estudiantes que estén a su cargo, o a quienes les impartan clases, mientras estos sean sus estudiantes, para evitar conflictos de interés, ya que las mismas deberán ser de carácter profesional y respetuoso, y se evitarán las reuniones de tipo social o relaciones cercanas de amistad mientras les impartan docencia. En todo caso, las relaciones personales íntimas o románticas que se den entre el colaborador con cualquier otro miembro de la comunidad educativa, deberán reportarse, sin excepción, mediante carta simple al líder inmediato del personal colaborador involucrado. Queda prohibida cualquier actitud o conducta que implique acoso, de cualquier tipo, entre miembros del personal u otros miembros de la comunidad universitaria. La violación a cualquiera de estos principios se considerará una ofensa grave y un quebranto a sus obligaciones contractuales.

En ninguna circunstancia un docente establecerá relaciones profesionales con sus estudiantes para beneficio privado.

- d) **Responsabilidad:** los colaboradores y proveedores de la universidad son responsables por los daños materiales, inmateriales, morales o de otra índole que puedan causar a la universidad, a sus propiedades, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) **Anticorrupción:** El establecimiento de relaciones con proveedores ha de realizarse sobre la base de que son colaboradores de la universidad, y por lo tanto el tratamiento ha de ser en condiciones de igualdad y transparencia, en observancia al marco legal y normativa vigentes. Sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse, es terminantemente prohibido dar, ofrecer, recibir o solicitar cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato, o para un beneficio personal o de un tercero que no sea la universidad. No se dará ningún regalo o valor de ningún tipo sin conocimiento de la universidad. Los regalos o valores que se reciban de proveedores u otras partes deberán reportarse a la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital. Los colaboradores no deberán utilizar su posición dentro de la universidad para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Si una persona involucrada en un proceso de contratación tuviere interés alguno, o incluso una persona allegada a él tuviere interés alguno en una contratación, deberá reportarlo a la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital, y podrá realizarse dicha contratación cuando sea en beneficio claro a los intereses de la universidad. No podrá

mantenerse simultáneamente una relación laboral/profesional y una relación comercial (sea directa o indirecta) con la universidad.

- f) **Antiterrorismo:** La Universidad mantiene una postura de cero tolerancia ante cualquier vínculo, apoyo, financiamiento o colaboración directa o indirecta con actividades terroristas, conforme a la legislación nacional e internacional aplicable. Colaboradores y proveedores deberán asegurar que sus operaciones, decisiones comerciales y relaciones no estén asociadas con individuos, entidades o grupos vinculados con actividades terroristas. El incumplimiento de esta política resultará en la terminación inmediata de la relación contractual y la notificación a las autoridades competentes.
- g) **Tráfico de Drogas:** Está estrictamente prohibido el involucramiento en actividades relacionadas con la producción, distribución, comercialización o consumo ilícito de drogas o sustancias controladas, salvo que sean usadas conforme a normativas legales y con fines médicos o científicos. Cualquier señal o evidencia de participación en dichas actividades será tratada como una falta grave, sujeta a sanciones legales y laborales.
- h) **Trata de Personas:** La Universidad condena y combate todo tipo de trata de personas, trabajo forzoso, servidumbre por deudas o cualquier forma de explotación humana. Se exige a todos los colaboradores y proveedores garantizar prácticas éticas en sus cadenas de suministro y relaciones laborales. La detección o sospecha de casos relacionados con esta problemática deberá ser reportada de inmediato a los canales oficiales internos. La omisión también será considerada una falta grave.
- i) **Relaciones comerciales con países declarados socialistas:** La Universidad podrá establecer relaciones comerciales con países cuyo régimen político sea declarado como socialista, siempre y cuando dichas relaciones no infrinjan leyes internacionales, sanciones económicas, restricciones comerciales ni políticas internas de cumplimiento. En tal sentido, se realizará una evaluación de riesgo país y análisis de debida diligencia a cualquier proveedor, socio o entidad localizada o domiciliada en dichos territorios, con especial énfasis en:
- Transparencia financiera y trazabilidad de fondos.
 - Respeto a los derechos humanos y laborales en sus operaciones.
 - Cumplimiento de normativas sobre control de exportaciones, sanciones internacionales y regulaciones locales.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar o terminar relaciones contractuales con proveedores de países socialistas si se identifica riesgo legal, ético o reputacional, sin que ello implique discriminación por razones ideológicas.

- j) **Soberanía nacional e internacional:** La Universidad, se adhiere al principio de respeto pleno a la soberanía de los Estados, reconociendo la integridad territorial, la autodeterminación de los pueblos y la no injerencia en asuntos internos, conforme al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas.

En este sentido, tanto colaboradores como proveedores deberán abstenerse de realizar, fomentar o apoyar cualquier acción que:

- Contravenga la soberanía o integridad territorial de otro país.
- Impulse directa o indirectamente el desestabilizamiento político, económico o militar de naciones reconocidas por la comunidad internacional.
- Apoye regímenes, gobiernos o movimientos armados que amenacen la paz, seguridad o independencia de un Estado soberano.

La organización condena todo tipo de agresión externa, ocupación ilegítima o coacción política ejercida por terceros países y declara que sus operaciones comerciales, logísticas o financieras no serán utilizadas para facilitar, financiar o legitimar acciones que atenten contra el orden soberano de otra nación.

- k) **Cumplimiento de Políticas:** Los colaboradores y los proveedores están obligados a cumplir y a hacer cumplir las políticas de cero tolerancia a la discriminación, el asedio universitario conocido como *bullying*, *acoso laboral* o el acoso sexual, así como cualquier otra política que se establezca.
- l) **Solvencias y certificaciones:** La universidad podrá requerir a los colaboradores las solvencias, constancias y certificaciones que considere necesarias para los efectos legales y de cumplimiento que procedan. En particular, podrá requerir la certificación a la que hace referencia el artículo 6 de la Ley del Banco de Datos para Uso Forense respecto del Registro Nacional de Agresores Sexuales- RENAS, y el colaborador se comprometerá a presentarla en el momento que le sean requeridas.
- m) Se prohíbe el uso (incluida la posesión, distribución, fabricación o transferencia) de alcohol, cigarrillos (incluso electrónicos) dentro de las instalaciones de la universidad y en vehículos que se encuentren estacionados en los parqueos de la universidad.

Artículo 9.- Proveedores: Los proveedores de bienes y servicios o empresas relacionadas con la universidad se comprometen a realizar sus funciones en estricto apego a las normas jurídicas guatemaltecas, a reportar cualquier potencial o real conflicto de interés con la universidad, a respetar el medio ambiente y los derechos humanos, y desarrollar su servicio o negocio de manera ética y no recibir o dar sobornos a los colaboradores de la universidad.

IV. INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 10. – Incumplimiento. El incumplimiento de este código de conducta puede resultar en acciones disciplinarias para los colaboradores de la universidad y para quienes prestan bienes y servicios de conformidad con las leyes de la República de Guatemala, políticas de la universidad y sus reglamentos internos.

Sin perjuicio de responsabilidades legales en que pueda incurrirse, los incumplimientos a este Código serán conocidos por un Comité de Ética, integrado por tres personas designadas por la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital, para cada caso concreto. Se sancionarán los incumplimientos a

este Código de conformidad con el régimen de contratación que le aplique al presunto infractor. La Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital coordinará con la Dirección General de Administración en el caso de faltas vinculadas a los proveedores de bienes y servicios.

Artículo 11.- Prevalencia del Rector. El Rector tendrá la última palabra en las sanciones que establezca el Comité de Ética, y podrá confirmar, anular o modificar su decisión. Asimismo, tendrá facultad de decidir en casos no previstos.

Artículo 12. – Denuncia. El Comité de Ética junto con la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital procederá, ya sea de oficio o por denuncia, de conformidad con el artículo 10 de este Código, de considerar que existen suficientes razones para investigar una posible infracción.

Toda persona que tenga conocimiento de que se ha cometido una falta o infracción al presente Código o al Código de Ética del Grupo Educativo del Valle, tiene el derecho a reportarlo, cumpliendo con los principios y elementos establecidos en la Política para Administración de Denuncias. El reporte debe realizarse a través de las líneas de comunicación denominadas Canal de Transparencia GEV. Los canales de comunicación oficiales para presentar las faltas son los siguientes:

- a. Plataforma web/ Canal de transparencia GEV: <https://ethikosglobal.com/transparencia.gev>
- b. Correo electrónico: transparencia.gev@etictel.com
- c. Llamada telefónica: 502 23781966.

A la información que proporcione debe anexar los medios de comprobación que tenga disponibles, la cual será tratada únicamente por el Comité de Conducta ad hoc, de manera confidencial.

V. VIGENCIA

Artículo 13. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Rector en coordinación con la vicerrectoría que corresponda y la Vicerrectoría de Talento y Transformación Digital.

Artículo 14. Vigencia. Este Código entrará en vigor el 18 de Junio de 2025, dejando sin efecto otras disposiciones que lo contravengan. Deberá ser ampliamente divulgado a los colaboradores y proveedores por los canales correspondientes.

Aprobado por el Consejo Directivo el 18 de junio de 2025.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
1.0	20/11/2023	Creación del documento
2.0	18/06/2025	Actualización de la normativa en términos de política de propiedad intelectual, antiterrorismo, tráfico de drogas, relaciones con países socialistas, trata de personas, soberanía y la unidad organizativa responsable de la difusión y atención de consultas sobre este documento.